

EJECUTIVO
RADICADO # 2019-00111

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito de cesión celebrada por OSCAR MAURICIO JAIMES MENDIETA en favor de OSVALDO CUENTAS ORTIZ, y la aceptación que este último realizó, toda vez que conforme lo ha precisado la jurisprudencia, en el proceso ejecutivo lo que se trasmite es el crédito que se pretende se pague o cumpla (sentencia STC12012-2018), por lo que ante una manifestación como esa, el juez debe reconocer al cesionario como nuevo demandante, así se le tendrá en lo sucesivo.

Por secretaria, inclúyase el presente proveido en los estados electrónicos de la página de la Rama Judicial, conforme al Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52bfd359c4f51d5e29a9eaae5dab9db5d117f78f409b29fb30f5629c4304743e

Documento generado en 08/07/2020 01:08:19 PM